

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA LILIA AGUILAR GIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el Apartado A, fracción I, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar sus servicios. Su duración ha sido objeto de múltiples debates, tanto a nivel nacional como internacional.

A nivel internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de sus Convenios C001 y C030 sobre las horas de trabajo en la industria, el comercio y las oficinas, establece que la jornada laboral no debe exceder las 48 horas semanales ni ocho horas diarias. Asimismo, promueve una tendencia hacia la reducción progresiva de las horas laborales como medida para mejorar el bienestar de los trabajadores.

Desde OIT, el Convenio número 47, sobre la semana de cuarenta horas (1935), y la recomendación 116, sobre la reducción de la duración del trabajo (1962), instan a los países a adoptar medidas, según las circunstancias de cada país, para reducir gradualmente la jornada laboral a 40 horas por semana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 123 que la duración máxima de la jornada laboral será de ocho horas, con al menos un día de descanso por cada seis días trabajados.

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 61 que la duración máxima de la jornada laboral será de ocho horas para la jornada diurna, siete para la nocturna y siete y media para la mixta. Es decir, 48 horas semanales.

Sin embargo, estas disposiciones no han sido actualizadas desde su promulgación en 1970, a pesar de los significativos cambios en las condiciones laborales y sociales del país. Actualmente, México se encuentra entre los países con mayores cargas horarias dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En 2023, México ocupó el primer lugar entre los países miembros de la OCDE con las jornadas laborales más extensas: los trabajadores mexicanos laboraron en promedio 2,207 horas al año, superando el promedio de la OCDE, que fue de mil 746 horas anuales.¹

La OIT ha advertido que las jornadas laborales prolongadas están asociadas con diversos problemas de salud, incluidos trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares y estrés crónico. La falta de descanso adecuado y de tiempo para actividades personales y familiares merma la salud integral de los trabajadores.

En 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OIT alertaron que las jornadas laborales extensas aumentan el riesgo de muerte por cardiopatía isquémica o accidentes cerebrovasculares. Se estima que una tercera parte de la carga global de morbilidad y mortalidad relacionada con el trabajo se debe a jornadas laborales prolongadas.²

El trabajo excesivo incrementa el estrés, generando efectos directos e indirectos para la salud, como hipertensión, cefaleas, ansiedad, depresión, problemas digestivos, enfermedades cardíacas, infartos, trastornos del sueño, así como lesiones musculoesqueléticas, como cervicalgia y lumbalgia.

Además, las largas jornadas laborales reducen el tiempo disponible para otras actividades. En México, los empleados de tiempo completo destinan menos horas al cuidado personal, como dormir o comer, a la convivencia con amigos y familiares, y a la recreación.

La OCDE ha identificado esta situación como una forma de “pobreza de tiempo”, señalando que los trabajadores mexicanos disponen de apenas 13.5 horas diarias para sus actividades personales, incluido el descanso. Esta falta de equilibrio contribuye a elevados niveles de ansiedad y depresión.³

Cabe destacar que una mayor carga horaria no necesariamente se traduce en mayor productividad ya que las jornadas laborales prolongadas pueden disminuir la eficiencia de los trabajadores. Aunque México lidera el número de horas trabajadas, la productividad por hora es baja.

Por ejemplo, mientras que México aporta en promedio 22.2 dólares por hora trabajada al Producto Interno Bruto (PIB), Estados Unidos aporta 77.1 dólares, e Irlanda, con mil 772 horas anuales, alcanza 109.5 dólares por hora.⁴

Como se refleja, algunos países han adoptado esquemas laborales más reducidos con resultados positivos. Ejemplo de ello, es Islandia, que entre 2015 y 2019 realizó ensayos con trabajadores del sector público que trabajaron entre 35 y 36 horas semanales sin reducción del salario.

Como resultado la productividad se mantuvo o incluso aumentó, y el bienestar de los trabajadores mejoró significativamente. Posteriormente, más de 50 por ciento de la fuerza laboral adoptó jornadas reducidas. Y en 2023, Islandia experimentó un crecimiento económico de 5 por ciento.⁵

En 2022, Reino Unido implementó una semana laboral de cuatro días sin reducción salarial durante seis meses en 61 empresas. Los resultados mostraron un aumento de 35 por ciento en las ganancias de las empresas participantes, mejoras en la productividad y una mayor

satisfacción de los empleados. Además, 92 por ciento de las empresas decidió mantener el nuevo esquema laboral tras el experimento.⁶

En 2021 Colombia estableció una reducción progresiva de la jornada laboral máxima de 48 a 42 horas semanales, sin afectar el salario ni los derechos adquiridos de los trabajadores. El Departamento Nacional de Planeación proyecta que, tras un periodo de adaptación de aproximadamente 6 a 8 meses, la productividad general podría incrementarse entre un 3% y un 5%, debido a trabajadores más descansados y motivados, menor rotación de personal y reducción de costos asociados al ausentismo.⁷

Las jornadas más cortas no solo mejoran el bienestar de las personas trabajadoras, también pueden aumentar la productividad y reducir el ausentismo. Países que han adoptado esquemas laborales más reducidos han obtenido resultados positivos en múltiples indicadores sociales y económicos.

De igual forma los trabajadores se benefician con mayor equilibrio entre su vida laboral y personal, lo que podría contribuir a reducir el estrés y mejorar su bienestar y salud. Las empresas pueden obtener menor rotación de personal y retener el talento con una fuerza laboral más comprometida.

La presente iniciativa propone reducir la jornada laboral semanal de 48 a 42 horas, distribuidas en no más de 6 días, sin reducción de salario ni afectación de los derechos laborales adquiridos, como implantación gradual de la jornada laboral con el objetivo de reducirlas a 40 horas posteriormente.

Esta reforma responde a la necesidad de armonizar el desarrollo económico con el bienestar de la clase trabajadora, promoviendo un equilibrio entre vida personal, familiar y laboral. Además, busca alinear la legislación mexicana con las tendencias internacionales en materia de trabajo digno, salud ocupacional y desarrollo humano sostenible.

Reducir la jornada laboral es una medida necesaria y urgente para mejorar la calidad de vida de los trabajadores en México, incrementar la productividad nacional y fortalecer el tejido social mediante un mayor tiempo disponible para el desarrollo personal y comunitario.

A efecto de lograr una mejor comprensión de la propuesta se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 123.	Artículo 123.
A. ... I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas II. a XXXI. ...	A. ... I. La duración de la jornada máxima será de siete horas II. a XXXI. ...
	Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto, en un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del mismo.

Por lo expuesto acudo a esta soberanía para presentar iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el Apartado A, fracción I, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforma** el Apartado A, fracción I, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

...

A. ...

I. La duración de la jornada máxima será de **siete** horas;

II. a **XXXI.** ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto, en un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del mismo.

Notas

1 *Hours worked*, OCD”, <https://www.oecd.org/en/data/indicators/hours-worked.html?oecdcontrol-d7f68dbeee-var3=2023>

2 “‘Long working hours increasing deaths from heart disease and stroke’: WHO”, ILO, <https://www.who.int/news/item/17-05-2021-long-working-hours-increasing-deaths-from-heart-disease-and-stroke-who-ilo>

3 “‘La reducción de la jornada laboral en México es un asunto humano y económico’: OCDE”, <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/La-reduccion-de-la-jornada-laboral-en-Mexico-es-un-asunto-humano-y-economico-OCDE-20240826-0123.html>

4 “Mexicanos laboran más horas, pero no se refleja en su aportación al PIB”, La Jornada, <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/05/05/economia/mexicanos-laboran-mas-horas-pero-no-se-refleja-en-su-aportacion-al-pib-7167>

5 “Islandia adoptó una semana laboral más corta. Éste fue el resultado”, CNN Español, <https://cnnespanol.cnn.com/2024/10/25/islandia-semana-laboral-mas-corta-resultado-trax/>

6 “La semana laboral de cuatro días triunfa en Reino Unido”, *El País*, <https://elpais.com/economia/2023-02-21/la-semana-laboral-de-cuatro-dias-triunfa-en-reino-unido.html>

7 “Reducción de la jornada laboral en Colombia”, *Ideako*, <https://www.ideako.co/2025/04/22/reduccion-de-la-jornada-laboral-en-colombia-de-46-a-44-horas-semanales>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.

Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica)